

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO:	No. 1054
RADICADO:	050013110004-2020-00053-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO, C.C. 1.128.272.812
DEMANDADO:	JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, C.C. 1.017.176.610
TEMA:	ORDENA OFICIAR EPS SURAMERICANA S.A.

SEÑORES

EPS SURAMERICANA S.A.

notificacionesjudiciales@epssura.com.co.

Respetados Señores:

Comendidamente y para su cumplimiento, remito copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, para que se sirvan dar respuesta dentro del término de cinco (5) días a lo requerido.

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: paucastano@defensoria.edu.co

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 1814
RADICADO:	050013110004-2020-00053-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VICKY VIANETH BLANCO CABALLERO, C.C. 1.128.272.812
DEMANDADO:	JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, C.C. 1.017.176.610
TEMA:	ORDENA OFICIAR EPS SURAMERICANA S.A.

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, abogada PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, Defensora Pública, relacionado con la solicitud de oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. para que informen a este Juzgado la dirección y correo electrónico del demandado señor JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ y su dirección, correo electrónico y nombre de la empresa para la cual labora actualmente, el despacho accederá a ello por considerarse procedente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE:

OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., para que informe a este Despacho, dentro del término de cinco (5) días, la dirección, teléfono y correo electrónico del demandado señor JORGE ARMANDO GONZÁLEZ BENÍTEZ, identificado con la C.C. No. 1.017.176.610; igualmente la dirección, correo electrónico y nombre de la empresa para la cual labora actualmente.

Líbrese el oficio por parte del juzgado y remítase al correo: notificacionesjudiciales@epssura.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

**Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ**